



Ajuntament
de Rubí

Nicolás López Aznar, vicesecretario accidental del Ayuntamiento de Rubí,

CERTIFICO:

Que el tenor literal, traducido al castellano, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 12 de abril de 2019, es el que se transcribe a continuación, con la advertencia a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“Antecedentes

El Ayuntamiento de Rubí quiere fomentar la participación popular y la creatividad artística, así como obtener la imagen gráfica para cada celebración de la *Festa Major de Sant Pere*.

A tal efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 18 de noviembre de 2015 se publicó el texto íntegro aprobado definitivamente de las bases reguladoras del *Concurs de Cartells de Festa Major*.

El servicio gestor ha emitido un informe para la apertura de la convocatoria del año 2019. Mediante el decreto de la Regidora Delegada núm. 1519/2019, de 25 de marzo de 2019 se ha nombrado a los miembros del jurado y a los vocales suplentes del jurado del *Concurs de Cartells de la Festa Major 2019*.

Fundamentos de derecho

De acuerdo con la Base 5, se debe aprobar la convocatoria, el contenido mínimo de la misma está regulado en la misma base.

De acuerdo con la Base 3.2, el órgano competente para conceder el premio lo es también para aprobar la convocatoria.

Vista la propuesta del regidor de Cultura y de la regidora delegada del Área de Servicios a las Personas, de fecha 29 de marzo de 2019 y del informe técnico de fecha 26 de marzo de 2019 que constan en el expediente.

Vistas las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2015002290, de 25 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de 13 de julio de 2015, y modificado por el Decreto de Alcaldía núm. 2015002417, de 15 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, el 7 de agosto de 2015.

SE ACUERDA:

Primero.- Abrir convocatoria para la concesión del premio del *Concurs de Cartells de Festa Major* del ejercicio 2019.



Ajuntament
de Rubí

Segundo.- Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la corporación en sesión de 26 de marzo de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 18 de noviembre de 2015.

Tercero.- Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes extremos:

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de candidaturas se extiende desde la publicación de esta convocatoria hasta las 14 h del día 7 de mayo de 2019.

Los trabajos se deben presentar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC).

NÚMERO MÁXIMO DE OBRAS QUE CADA PARTICIPANTE PUEDE PRESENTAR

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DIMENSIONES DE LAS OBRAS

Las obras deberán presentarse montadas en soporte de cartón pluma y en sentido vertical. Las dimensiones del formato serán de 40 cm de ancho y 50 cm de largo.

En la obra deberá figurar el siguiente texto:

Festa Major 2019

Rubí, del 27 al 30 de junio

Debe reservarse un espacio en la parte inferior, de 16 cm de ancho y 5 cm de largo, para la colocación del logotipo del Ayuntamiento de Rubí.

SERVICIO GESTOR Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El Servicio de Cultura es el servicio gestor encargado de la instrucción. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

IMPORTE BRUTO DEL PREMIO

El importe bruto del premio es de 1.500,00 euros, sobre los cuales se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Se fija el día 29 de mayo de 2019 como fecha máxima para la resolución y notificación. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará mediante edicto a publicar en el tablero de anuncios de la corporación.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL PREMIO

El importe bruto del premio se imputa a la partida de Fiestas populares, premios concursos 3U041.3380B.48000 del presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, para el ejercicio 2019.

CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN

El servicio gestor elevará al órgano concedente la propuesta de acuerdo de concesión del premio a la autoría de la obra ganadora. La concesión queda condicionada al hecho que la persona galardonada se encuentre al corriente de pago de las obligaciones con respecto al Ayuntamiento de Rubí durante el período ejecutivo por cualquier concepto.



Ajuntament
de Rubí

FORMATO DIGITAL DE LA OBRA GANADORA Y PLAZO DE ENTREGA

Antes del 14 de mayo de 2019 la autoría de la obra ganadora deberá entregarla en soporte digital, en formato de archivo *Freehand*, *Illustrator* o *Indesign*.

RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que no formen parte de la exposición temporal permanecerán a disposición de los interesados durante el plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la corporación, en la oficina del Servicio de Cultura, situada la calle Aribau número 5 (Biblioteca Municipal Mestre Martí Tauler), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

A excepción de la obra ganadora, el resto de obras que formen parte de la exposición temporal permanecerán a disposición de los interesados durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha final de la exposición.

Cuarto.- Hacer pública la presente convocatoria mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la corporación. La convocatoria será ineficaz si no se han llevado a cabo ambas publicaciones.

Quinto.- El jurado estará compuesto por:

- Presidente: Sr. Moisés Rodríguez Cantón, regidor delegado de Cultura.
- Vocal: Sra. Marta Calvó Bafalluy, profesora de la *Escola d'Art i Disseny edRa*.
- Vocal: Sra. Pilar Soto Fernández, técnica del Servicio de Comunicación.
- Vocal: Sra. Meritxell Gumbao Romero, técnica del Servicio de Comunicación.
- Vocal: Sr. Joan Gallisà Soms, director del *Museu Municipal Castell, MMUC*.

Suplente:

- Vocal: Sra. Gemma Bustamante Senabre, jefa del Servicio de Cultura.
- Vocal: Sr. Ángel Miguel Castejón, técnico del Servicio de Cultura.

Sexto.- Aprobar el gasto y, consecuentemente, el traslado de esta resolución a la Contabilidad y la Intervención General para la contabilización, en fase definitiva, del documento contable (A) en fase previa número 920190001989.”

Y, para que conste, expido este certificado, por orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

Visto y conforme
La alcaldesa

Ana María Martínez Martínez